



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2026-A-MPI

Ilo, 03 MAR. 2026

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 080-2025-MPI, que aprueba la venta por Subasta Pública de bienes inmuebles de libre disponibilidad; la Resolución de Alcaldía N° 676-2025-A-MPI, que conforma el Comité de Subasta Pública; el Acta de fecha 24 de febrero de 2026 que eleva las Bases Administrativas N° 001-2026-CSIM-MPI – Segunda Convocatoria; el Memorándum N° 168-2026-GDU-MPI; el Informe Legal N° 199-2026-OGAJ-MPI; y demás actuados que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se concreta en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión patrimonial con sujeción al ordenamiento jurídico, comprendiendo la facultad de administrar sus bienes, organizar y reglamentar los servicios públicos locales, así como adoptar decisiones destinadas a garantizar una gestión eficiente y responsable del patrimonio municipal en beneficio del interés público.

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la Constitución, las leyes y las ordenanzas municipales; y que, conforme al artículo 43° del mismo cuerpo normativo, las Resoluciones de Alcaldía constituyen actos administrativos mediante los cuales se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo y de gestión, en el ámbito de la competencia ejecutiva del titular de la entidad, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 617-2017-MPI se aprobó el Reglamento de Venta de Bienes Inmuebles mediante Subasta Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo, modificado por las Ordenanzas Municipales N.° 756-2023-MPI, N.° 797-2024-MPI y N.° 805-2025-MPI, estableciéndose el marco procedimental específico para la disposición de bienes inmuebles de dominio privado municipal; y que, conforme a su artículo 7, una vez que el Concejo Municipal aprueba la venta mediante Acuerdo, corresponde al Comité de Subasta de Inmuebles Municipales elaborar las Bases Administrativas que regulan el proceso, incluyendo el cronograma de actos preparatorios y finales, las cuales deben ser aprobadas mediante Resolución de Alcaldía como acto de ejecución necesario para la continuidad y formalización del procedimiento de subasta pública.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 080-2025-MPI, el Concejo Municipal, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 9 numeral 25 y el artículo 59 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la venta, bajo la modalidad de Subasta Pública, de diecisiete (17) bienes inmuebles de libre disponibilidad de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo, constituyendo dicho acuerdo el acto habilitante de disposición patrimonial que legitima la ejecución del procedimiento de subasta conforme al reglamento municipal vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 676-2025-A-MPI, de fecha 27 de agosto de 2025, se conformó el Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Ilo, órgano encargado de conducir el procedimiento conforme al Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N.° 617-2017-MPI y sus modificatorias; y que, en el marco de sus funciones, dicho Comité elaboró las Bases Administrativas que regulan el desarrollo del proceso, incluyendo el cronograma de los actos preparatorios y finales, correspondiendo a la Alcaldía, en ejercicio de su competencia ejecutiva, aprobarlas mediante Resolución de Alcaldía como acto de ejecución necesario para la continuidad y formalización de la Subasta Pública.



Que, con fecha 01 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la primera convocatoria de la Subasta Pública de Inmuebles Municipales, adjudicándose siete (07) predios de propiedad municipal y declarándose desiertos ocho (08) inmuebles por ausencia de postores hábiles o falta de ofertas válidas, situación que no extingue la potestad de disposición patrimonial previamente autorizada por el Concejo Municipal, sino que habilita la prosecución del procedimiento conforme al reglamento vigente;

Que, en ese contexto, con fecha 17 de febrero de 2026 el Comité de Subasta de Inmuebles Municipales sostuvo reunión formal, acordando la realización de la Segunda Convocatoria de la Subasta Pública respecto de los ocho (08) predios declarados desiertos, en aplicación del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N.º 617-2017-MPI y sus modificatorias, garantizando la continuidad administrativa y la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario municipal.

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 24 de febrero de 2026, el referido Comité acordó elevar al Despacho de Alcaldía las Bases Administrativas que contienen el cronograma de los actos preparatorios y finales del proceso de venta, a fin de que se proceda con su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º 168-2026-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica las Bases Administrativas N.º 001-2026-CSIM-MPI – Venta por Subasta Pública de Bienes Inmuebles de Libre Disponibilidad – Segunda Convocatoria, que regulan el desarrollo del proceso y contienen el cronograma de los actos preparatorios y finales de la subasta respecto de los ocho (08) predios declarados desiertos, a efectos de que se efectúe el control de legalidad correspondiente dentro del ámbito competencial de dicha Oficina y, de ser conforme, se eleve al Despacho de Alcaldía para su evaluación y aprobación mediante la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.º 199-2026-OGAJ-MPI (SISGEDO 01624234), de fecha 02 de marzo de 2026, luego de efectuar el control de legalidad correspondiente, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar las Bases Administrativas N.º 001-2026-CSIM-MPI – Venta por Subasta Pública de Bienes Inmuebles de Libre Disponibilidad – Segunda Convocatoria, al verificarse el cumplimiento de los presupuestos de competencia, objeto, finalidad y procedimiento exigidos por el TUO de la Ley N.º 27444 y el Reglamento municipal aplicable, constatándose que dichas Bases contienen el cronograma de los actos preparatorios y finales del proceso de venta y se enmarcan en la ejecución del Acuerdo de Concejo N.º 080-2025-MPI.

Que, la aprobación de las Bases Administrativas para la Segunda Convocatoria de Subasta Pública se orienta a materializar el interés público mediante la optimización del uso y disposición de bienes inmuebles de dominio privado municipal que no se encuentran afectados a una finalidad pública específica, promoviendo su incorporación al tráfico jurídico formal y la generación de recursos económicos que podrán ser destinados al financiamiento de servicios y proyectos en beneficio de la colectividad; actuación que se articula con los principios de legalidad, al ejecutarse conforme al marco normativo vigente; de razonabilidad, al adoptar una medida idónea y proporcional para la adecuada gestión del patrimonio; de eficiencia y economía, al procurar el máximo aprovechamiento de los bienes municipales; de transparencia, al desarrollarse mediante subasta pública bajo reglas previamente establecidas; y de continuidad administrativa, al dar prosecución a un procedimiento válidamente iniciado, garantizando una gestión patrimonial ordenada, objetiva y orientada al bien común.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, así como por la Ordenanza Municipal N.º 617-2017-MPI y sus modificatorias, y contando con el sustento técnico y el control de legalidad efectuado por las unidades orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas N.º 001-2026-CSIM-MPI – “Venta por Subasta Pública de Bienes Inmuebles de Libre Disponibilidad de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo – Segunda Convocatoria”, elaboradas por el Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales, las cuales regulan el desarrollo del proceso de subasta respecto de los ocho (08) predios declarados desiertos en la primera convocatoria y que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.





ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución y acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente.

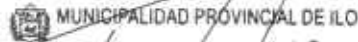
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales la ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de subasta, en cumplimiento de las Bases Administrativas aprobadas, disponiéndose además que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo y demás medios de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Ilo, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Claudia V. Arias Telles
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Área de Gestión y Atención al Ciudadano
Oficina de Atención al Ciudadano

1000